

Por el presente se hace público que en fecha 28 de Julio de 2024 se ha dictado resolución N.º 2024-2802 en el siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para cubrir dos puestos de personal laboral fijo en la categoría de OPERARIO DE MANTENIMIENTO (OPC_CO_1) correspondientes a la Oferta Excepcional de Estabilización vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que el tribunal ha comprobado que no se han presentado alegaciones a la baremación provisional de la fase de concurso, una vez ha transcurrido el plazo para ello

RESULTANDO.- Que el tribunal ha emitido el siguiente resultado final del proceso selectivo, elevando a definitiva la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	FASE DE OPOSICIÓN	FASE DE CONCURSO	TOTAL PROCESO
Gaviño Jorgen Samuel	50,40	9,70	60,10
Gómez Romero Guersom	29,14	0,00	29,14
Jimenez Repiso Luis	24,00	0,00	24,00

RESULTANDO.- Que el tribunal ha formulado propuesta a la alcaldía para la contratación del mismo número de personas que de puestos de personal laboral fijo convocados en la categoría de Operario de Mantenimiento (OPC_CO_1), siguiendo el orden resultante de la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

1. D. Samuel Gaviño Jorgen
2. D. Guersom Gómez Romero
3. D. Luís Jiménez Repiso

RESULTANDO.- Que son dos los puestos convocados en la categoría indicada según lo establecido en la convocatoria publicada en BOP N.º 290 de 17 de diciembre de 2022, por lo que las personas propuestas son:

1. D. Samuel Gaviño Jorgen
2. D. Guersom Gómez Romero

RESULTANDO.- Que la primera persona, D. Samuel Gaviño Jorgen, en fecha 29 de Julio mediante escrito presentado con N.º de registro 2024-E-RE-2387, ha renunciado al puesto de de Operario de Mantenimiento optando por el puesto de Oficial (OFS) convocado también a través de la Oferta Excepcional de Estabilización

RESULTANDO.- Que el tribunal calificador del proceso selectivo ha previsto esta circunstancia, proponiendo que *“En el caso de optar por el puesto de Oficial, renunciando al puesto de Operario de mantenimiento, y siguiendo lo establecido en el apartado noveno de las bases reguladoras, se propone a la Alcaldía la contratación del siguiente aspirante del proceso selectivo, en el orden resultante del mismo:*

1. D. Samuel Gaviño Jorgen
2. D. Guersom Gómez Romero
3. D. Luís Jiménez Repiso”



Visto los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía. Vengo en RESOLVER,

Primero.- Aprobar el listado definitivo de puntuaciones del proceso selectivo de dos puestos de personal laboral fijo, en la categoría de Operario de Mantenimiento, correspondientes a la Oferta Excepcional de Estabilización, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar al Departamento de RRHH inicie los trámites correspondientes para llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas y propuestas por el Tribunal calificador:

1. D. Guersom Gómez Romero, con DNI: 28931409P
2. D. Luís Jiménez Repiso, con DNI: 28467508V

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

